En Totana a ocho dias del mes de dizienbre de mil y ss
y sesenta y nuebe años se juntaron en las alabaxa
de su ayuntamiento como lo an de costumbre sus mer
zedes de don fran.co de canobas mora y don damian ra
mos alcaldes ordinarios de esta v.a por su mag.d = y don
pedro yañez canobas alferes mayor = y pedro carlos
del carte = don luis de mora ferrer = don ju.o de mora
ramos fiel ex.or = y mel.o polo pez valenzu
la fiel y gequtor y miguel fernandez gerao y
gabriel de la fuente martinez y d. bar.
de cano vasmora y ju.o muñoz polo re
gidores y estando juntos como tal
conzexo justizi y rrimiento acor
daron lo siguiente = y estando jun
tos sus mercedes y de un animo y con
formes y de comun consentimiento
nombraron por recogedor del padron
de soldados deste presente año que se
a repartido para cuerdo deste con
cexo en virtud de cedula de la rrema
nuestra señora a juan sanchez cua
tro al qual sus m.des mandaron se le
notifique lo acte y jure y siendo nesesa
rio se le apremie a ello = y estando en el di
cho ayuntamiento sus mercedes acorda
ron que por quanto ju.o nieto v.o de esta
villa hizo una calera para acerrelacion
de la balsa de esta villa y para ello se le da
cierta cantidad de maravedis por fran.co
camacho v.o de esta villa y ansi sus merced
acordaron que le concedian liciencia a
dicho ju.o nieto para que pueda disponer
de dicha calera dando fian calegalla
na la bonada para que sustifaga
la dicha cantidad y que para ello